

RESOLUCION N°
POR LA CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE
PARA CONFORMAR LA RED DE PLANIFICADORES Y ADMINISTRADORES DEL
PARAGUAY (RED_PA)

VISTO La Nota elevada por la Secretaría Nacional de Cultura y el Centro de Planificación y Estrategia por la cual se solicita la designación de representantes para integrar la Red de Planificadores y Administradores del Paraguay, y;

CONSIDERANDO Que, la Constitución Nacional en su artículo 6° segundo párrafo dispone: *“El Estado también fomentará la investigación sobre los factores de población y sus vínculos con el desarrollo económico social, con la preservación del ambiente y con la calidad de vida de los habitantes”*

Que por su parte, el artículo 176, fija el marco conceptual de la República del Paraguay, en lo relativo a la Política Económica y de Promoción del Desarrollo, disponiendo que *“La política económica tendrá como fines, fundamentalmente, la promoción del desarrollo económico, social y cultural. El Estado promoverá el desarrollo económico mediante la utilización racional de los recursos disponibles, con el objeto de impulsar un crecimiento ordenado y sostenido de la economía, de crear nuevas fuentes de trabajo y de riqueza, de acrecentar el patrimonio nacional y de asegurar el bienestar de la población. El desarrollo se fomentará con programas globales que coordinen y orienten la actividad económica nacional”*; Art. 177. *“Del carácter de los planes de desarrollo. Los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado, y de cumplimiento obligatorio para el sector público”*.

Que, por Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, se regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos a fin de lograr que las acciones en materia de administración financiera propicien economicidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la obtención y empleo de recursos humanos, materiales y financieros, con sujeción a las normas legales pertinentes.

Que, por Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes se establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas

Que, por Decreto N° 2794/2014 se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, que es un documento estratégico que facilita la coordinación de acciones en las instancias sectoriales del Poder Ejecutivo, así como con diversos niveles de gobierno, sociedad civil, sector privado y, eventualmente, los poderes Legislativo y Judicial.

RESOLUCION N°
POR LA CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES
PARA CONFORMAR LA RED DE PLANIFICADORES Y ADMINISTRADORES DEL
PARAGUAY (RED_PA)

Que, por Decreto N° 6715/2017, Art. 4º, “encargase al Ministerio de Hacienda a dictar actos de disposición y gestión para establecer normas y procedimientos complementarios, formularios e instructivos requeridos durante el proceso de ejecución de la Ley 5554/16”,

Que, durante la realización del Primer Congreso Nacional de la Cultura de la Planificación se ha conformado la Red de Planificadores y Administradores del Paraguay, que tiene como misión “*impulsar el conocimiento, desarrollo y empoderamiento de la cultura de la planificación para la toma de decisiones estratégicas hacia la eficiencia operativa, con transparencia e innovación; a fin de aunar esfuerzos que permitan el desarrollo integral y sostenible del país y el fortalecimiento de la democracia*”.

Que, es necesario contar con representantes institucionales que conformen la Red de Planificadores y Administradores del Paraguay a fin de profundizar los conocimientos sobre la cultura de la planificación y administración en beneficio institucional y articular efectivamente la labor entre la Planificación y la Administración de las OEE,

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO DE XXX
RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR como representantes titulares ante la “Red de Planificadores y Administradores del Paraguay” a los funcionarios _____, con CI N° _____, quien se desempeña como _____; y, a _____, con CI N° _____, quien se desempeña como _____.

Artículo 2º.- DESIGNAR como representantes suplentes ante la “Red de Planificadores y Administradores del Paraguay” a los funcionarios _____, con CI N° _____, quien se desempeña como _____; y, a _____, con CI N° _____, quien se desempeña como _____.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a los representantes a participar de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, como así también de las reuniones y acciones de la Red, a ser comunicadas con anticipación a la autoridad competente.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.